



CIRCULAR No. 07/CNPP/2023

A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA A NIVEL NACIONAL

La **Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP)**, como una institución pública dependiente del Poder Ejecutivo y sujeta a los ordenamientos constitucionales de la República de Honduras, hace saber lo siguiente a todos los empleados:

PRIMERO: Que el Código Penal de Honduras tipifica el acoso laboral vertical y la discriminación laboral como delitos que atentan contra los derechos laborales y que deben ser castigados con multas pecuniarias, inhabilitación especial, arresto domiciliario y penas de prisión.

SEGUNDO: Que el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la CNPP obligan a los empleados a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante el desempeño de sus funciones. Siendo causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad alguna todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador durante sus labores.

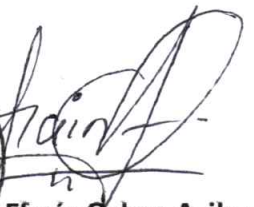
En virtud de lo anterior, se les informa a todos los empleados de la CNPP la importancia de mantener un ambiente laboral seguro y respetuoso; haciendo énfasis que cualquier forma de acoso en el trabajo, ya sea verbal, físico o psicológico, es inaceptable y será tratado con la mayor seriedad.

Como institución, no toleraremos ni permitiremos ningún comportamiento de acoso en nuestras instalaciones o en el desempeño de sus funciones laborales. Es esencial que todos los empleados se comprometan a mantener un trato justo y respetuoso hacia sus colegas, subordinados y superiores. Si se llegara a comprobar algún caso de acoso, se aplicarán las sanciones establecidas por la Ley y los reglamentos internos, pudiendo llevar a la terminación inmediata del contrato laboral.

Tengan en cuenta que la prevención y erradicación del acoso en el trabajo es una responsabilidad compartida. Si son testigos de cualquier comportamiento inapropiado, se les alienta a reportarlo de inmediato a su supervisor o a la sección de recursos humanos.

Agradecemos su colaboración y compromiso con estos valores fundamentales.

Tegucigalpa, MDC, 07 de agosto del 2023.



SECRETARIO EJECUTIVO (R) Efraín Ochoa Avilez
Secretario Ejecutivo CNPP